



CUDAP: EXP-UNC: 0050527/2011

CÓRDOBA 18 JUL 2012

VISTO:

La Resolución Decanal 134/12 por la cual se da cumplimiento a la medida cautelar dispuesta por la Justicia Federal (Expte. 19-m-11) que obliga a la Universidad Nacional de Córdoba a reintegrar al Mgter. Dante Medina Leg. N° 12932 en su cargo de Profesor Titular Plenario dedicación exclusiva en la cátedra Instrumento Principal I y II del Departamento de Música de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que dado que el cese del profesor en el cargo se produjo cuando revistaba como docente de la Facultad de Filosofía y Humanidades a la que todavía pertenecía la entonces Escuela de Artes, solo corresponde a la Facultad de Artes cubrir el cargo con fondos del inciso uno desde el 1º de abril de 2012 y hasta que el profesor acceda al beneficio jubilatorio o se produzca fallo de la justicia que modifique esta situación, lo que ocurra primero;

Que en función de preservar el bien mayor que significa respetar la continuidad de los procesos académicos de los estudiantes que han desarrollado la mitad del ciclo lectivo con la docente que asumió la cátedra una vez producido el retiro del prof. Medina, se ha establecido, de común acuerdo con el Profesor, la conveniencia de no reintegrarlo a las tareas del aula, debiendo sí cumplir la carga horaria correspondiente a su dedicación exclusiva en tareas de investigación, extensión, asesoramiento a estudiantes finalistas, u otras tareas que de su plan de actividades se desprendan y que signifiquen un aporte a la formación de grado o posgrado;

Que Art. 1º) de la Resolución Decanal N° 03 /12 dispone: (...) "*Declarar la aplicabilidad de la normativa vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades para todo el ámbito de la Facultad de Artes y por el lapso que dure el proceso de normalización dispuesto por la Asamblea Universitaria del 12 de noviembre de 2011*";



Que en sesión del 25 de junio de 2012 se aprobó sobre tablas y por unanimidad el proyecto de resolución presentado por Secretaría Académica;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)**

RESUELVE:

Artículo 1º: Retribuir las funciones del Prof. Dante Medina como profesor titular plenario con dedicación exclusiva, con fondos correspondientes al Inciso 1 de la Facultad de Artes, desde el 1º de abril de 2012 y hasta que acceda al beneficio jubilatorio o se produzca fallo de la justicia que modifique esta situación, lo que ocurra primero.

Artículo 2º: Disponer que el profesor Dante Medina cumpla la carga horaria correspondiente a su dedicación exclusiva en tareas de investigación, extensión, asesoramiento a estudiantes finalistas, u otras tareas que de su plan de actividades se desprendan y que signifiquen un aporte a la formación de grado o posgrado, con excepción del dictado de la materia a los alumnos del grado.

Artículo 3º: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC y archívese.

RESOLUCIÓN Nº

211

VS

Prof. Victoria Solis
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Lta. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba